



CLAVE: AMB000120
FOLIO TRÁMITE: 709,490

FECHA EXPEDICIÓN

05-octubre-2021

SOLICITUD:

NOMBRE: PERUMEN SANTANA ANA LAURA
 COLONIA: MIRAVALLE
 GIRO: VARIOS FRITURAS
 SUPERFICIE: 1.50
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$4.60mt2.

DIAS AMPARADOS: 65

VIGENCIA A PARTIR DE 01/09/2022 12:00:00a.

FECHA DE VENCIMIENTO 30/11/2022 12:00:00a.

IMPORTE: \$448.5

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	VIERNES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p
MARTES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	SABADO	NO TRABAJA		
MIERCOLES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 01:00:45 p	A: 07:00:46 p				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I D TENER MEDIDAS DE HIGIENE Y SANIDAD

P.D. *Alfredo Chávez Camarena*
 LIC. HERIBERTO MURGUIA ÁNGEL
 DIRECTORA DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Ana Laura
 ACEPTO

PERUMEN SANTANA ANA LAURA

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- Si el puesto que se autoriza es "Semifijo", el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (viviendo o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas productor de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan friangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts de distancia del penitencio, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

Allí adicada